



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022

ACTA Nro. 07-08-03-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorta, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Admisión y Nivelación; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario (se integra a las 10h45 con oficio de justificación No.090-CGBEYU-UNACH-2022); Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

NO ASISTE: Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería quien justica mediante oficio No. 0087-SDFI-UNACH-2022.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.

ASUNTOS ACADÉMICOS

COMUNICACIONES

ASUNTOS VARIOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.

RESOLUCIÓN No. 063-CGA-ORD-08-03-2022:

En conocimiento de las actas, las mismas que fueron remitidas con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, son aprobadas las actas de la sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2022 y sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.

2.- ASUNTOS ACADÉMICOS.

2.1 LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL, COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS:

Se conoce el oficio 660-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 065-CGA-ORD-08-03-2022:

Considerándose, que, con oficio 0448-DA-UNACH-2022, suscrito por el ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico, se solicita: "(...) *revisar la pertinencia sobre los "LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL", al respecto informo que se ha mantenido una reunión de trabajo conjunta con la PhD. Magdalena Ullauri, Coordinadora de Competencias Lingüísticas, en la cual se revisaron dichos lineamientos, por lo tanto, remito el documento final para su análisis y aprobación en el seno de Comisión General Académica*";

Qué, con oficio 0447-VA-UNACH-2022, suscrito por la magister Yolanda Salazar, Vicerrectora Administrativa, se emite informe respecto a los "LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL", con recomendaciones a la Coordinación de Competencias Lingüísticas conforme el PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.



La Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER y VALIDAR los "LINEAMIENTOS PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL", presentado por la Coordinación de Competencias Lingüísticas.

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario los lineamientos en mención para su respectivo análisis y resolución.

2.2 AJUSTES CURRICULARES CARRERAS VIGENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

Se conocen los oficios 538, 671-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 066-CGA-ORD-08-03-2022:

Considerándose, que, con oficio 0391-DA-UNACH-2022, suscrito por el Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico, se pone en conocimiento que ha sido revisado y validado el Ajuste Curricular de la Carrera Vigente Fisioterapia de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con oficio 0454-DA-UNACH-2022, suscrito por el Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico, se pone en conocimiento que ha sido revisado y validado los Ajustes Curriculares de las Carreras Vigentes de: Enfermería y Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en sesión Ordinaria de la Comisión General Académica llevada a cabo el 8 de marzo de 2022, se analizaron adicionalmente los ajustes curriculares de las carreras de Medicina, Laboratorio Clínico y Psicología Clínica;

Que, el Artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico del CES establece: *"El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, cambio mayor al 25% de la modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa, o denominación de la titulación. En tanto que, la modificación del resto de elementos del currículo, es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES. Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES."* (El texto en negritas me corresponde)

La Comisión General Académica, conforme a la normativa enunciada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR y ACOGER los Ajustes Curriculares de las carreras vigentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, mismas que se detallan a continuación:

Fisioterapia

Enfermería



Odontología

Medicina

Laboratorio Clínico

Psicología Clínica

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario los Ajustes Curriculares de las carreras vigentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su análisis y aprobación. En caso de ser aprobadas solicitar que los mismos sean notificados al Consejo de Educación Superior conforme lo dispone el Artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico del CES.

Tercero: DIPONER la aplicación de los ajustes curriculares de las carreras vigentes de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir del periodo académico 2022 1S.

Cuarto: SOLICITAR a las carreras vigentes de la Facultad de Ciencias de la Salud que una vez aprobados los Ajustes Curriculares se elaboren los planes de transición de mallas previo al inicio de matrículas en el periodo académico 2022 1S.

2.3 FORMATOS DE TITULACIÓN SEAN APROBADOS PARA SU ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL PROCESO DE TITULACIÓN ESPECIAL Y DE TITULACIÓN E INTEGRACIÓN CURRICULAR -DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Se conoce el oficio 0617-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 067-CGA-ORD-08-03-2022:

Considerándose, que, en oficio 0432-DA-UNACH-2022, de 25 de febrero de 2022, suscrito por el ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico, se pone en conocimiento que una vez que se ha procedido con la revisión, actualización y mejora del PROCESO GESTIÓN DE FORMACIÓN, SUBPROCESO TITULACIÓN, se solicita que los formatos de titulación detallados en el presente, sean aprobados en el seno de Comisión General Académica para su actualización e incorporación en el proceso de Titulación Especial y de Titulación e Integración Curricular:

1. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO - TITULACIÓN ESPECIAL

UNACH-RGF-01-04-01.07 Informe Parcial de Seguimiento de Titulación

UNACH-RGF-01-04-01.08 Informe Final de Seguimiento de Titulación

UNACH-RGF-01-04-01.16 Reporte Estado Proceso de Titulación

UNACH-RGF-01-04-01.17 Reporte de Acciones Ejecutadas

UNACH-RGF-01-04-01.18 Reporte Consolidado de Titulación Institucional



2. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN - TITULACIÓN ESPECIAL

UNACH-RGF-01-04-02.31 Registro Tutoría Perfil Trabajo de Investigación

3. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO - TITULACIÓN E INTEGRACIÓN CURRICULAR

UNACH-RGF-01-04-07.02 Informe Parcial de Seguimiento de Titulación

UNACH-RGF-01-04-07.03 Informe Final de Seguimiento de Titulación

UNACH-RGF-01-04-07.11 Reporte Estado Proceso de Titulación

UNACH-RGF-01-04-07.12 Reporte de Acciones Ejecutadas

UNACH-RGF-01-04-07.13 Reporte Consolidado de Titulación Institucional

4. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN - TITULACIÓN E INTEGRACIÓN CURRICULAR

UNACH-RGF-01-04-08.09 Reporte Tutoría trabajo de Investigación

UNACH-RGF-01-04-08.12 Propuesta Designación de Miembros Evaluadores

UNACH-RGF-01-04-08.15 Acta Aprobación Trabajo Escrito de Investigación

UNACH-RGF-01-04-08.16 Acta Observaciones Trabajo Escrito de Investigación

Que, el Art. 18 literal c) y e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste entre otras de la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y la libertad de gestionar sus procesos internos.

Con los antecedentes expuestos y ante el requerimiento de aprobación de los formatos de titulación para su actualización e incorporación en el proceso de Titulación Especial y de Titulación e Integración Curricular que realiza la Dirección Académica, tomando en consideración la libertad que se tiene como IES de gestionar procesos y elaborar planes de conformidad a las necesidades institucionales, como así se requiere con la documentación habilitantes que se presenta y tras el análisis realizado, de conformidad a las disposiciones de los órganos de control y con la finalidad de garantizar un adecuado cumplimiento normativo bajo los parámetros legales dispuestos, es decisión de esta Comisión General Académica, de acuerdo a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **APROBAR** los formatos de titulación para su actualización e incorporación en el proceso de titulación especial y de titulación e integración curricular.



Segundo: APLICAR los formatos de titulación para su actualización e incorporación en el proceso de titulación especial y de titulación e integración curricular, a partir del próximo periodo académico 2022 – 1S.

2.4 ANULACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN PERIODO ACADEMICO MAYO – OCTUBRE 2021 DE INCA URQUIZO DARIO JAVIER, CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL:

Se conoce el oficio 0649-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 068-CGA-ORD-08-03-2022:

Considerándose, que en oficio 0370-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022, de 3 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas remite el oficio 189-TELETRABAJO-DCIO-UNACH-2022 suscrito por el Director de la Carrera de Ingeniería Comercial el cual manifiesta: Titulación "En atención al oficio s/n del Señor Inca Dario de fecha 02 de marzo del año en curso, estudiante de la Carrera de Ingeniería Comercial, quien solicita la anulación del pago de la tercera matrícula, informo que: - La estudiante culminó su malla curricular en el periodo académico octubre 2018 – marzo 2019. - Se matricula en Titulación en TIT noviembre 2020 - abril 2021. - Se matricula en Titulación en TIT mayo – octubre 2021. Desde secretaria de Carrera la matrícula del periodo mayo - octubre 2021 se realiza el lunes 21 de junio del 2021 y el mencionado estudiante defiende el trabajo de titulación el 01 de julio del 2021. La Dirección de Carrera informa el criterio sobre esta matrícula en Especial, para que se traslade el requerimiento a la instancia pertinente" se solicita sea tratado y analizado por Comisión General Académica.

Que, en oficio s/n de 2 de marzo de 2022 suscrito por Inca Urquizo Dario Javier, ex estudiante de la carrera de INGENIERIA COMERCIAL pone en conocimiento que una vez finalizado el proyecto y obtenido el visto bueno del tutor se procede con fecha 10 de junio de 2021 a solicitar la revisión del proyecto a la comisión titulación respectiva; con fecha 24 de junio de 2021 se le otorga el dictamen de conformidad del proyecto de titulación, por la cual con fecha 25 de junio de 2021 se procede a solicitar a la Directora de la Carrera de Ingeniería Comercial se fije la fecha para la sustentación teórica de dicho proyecto y con fecha 28 de junio de 2021 se notifica la convocatoria para la sustentación teórica del proyecto de titulación y se resuelve que el día jueves 01 de julio del 2021 a las 10:00 am, así dando cumplimiento con el reglamento de titulación especial. "En tal virtud solicito de manera muy especial la anulación del pago de la tercera matrícula de titulación en vista que mi proyecto de tesis fue defendido el jueves 1 de julio de 2021 antes de la culminación de actividades, cumpliendo de esta manera dentro del periodo estipulado por la Unidad de Titulación que fue hasta el 2 de julio de 2021, razón por la cual no fue utilizada dicha matrícula ya que según los tiempos estipulados logre defender en la segunda prórroga de titulación."

Que, en orden de pago 295725 de 21 de junio de 2021 se establece que Inca Urquizo Dario Javier con cedula 0604518886 debe cancelar el valor de 300,00 por concepto de matrícula en la Unidad Titulación 2 prórroga actualización.



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en oficio 512-TELETRABAJO-DCIC-UNACH de 10 de junio de 2021 suscrito por la Directora de la Carrera de Ingeniería Comercial Ing. Martha Romero Flores dirigido a la Mgs. Gilma Uquillas, Mgs. Francisco Pérez y PhD. Dante Ayaviri DOCENTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA COMERCIAL / ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS señala: "Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, reformado, que en su parte pertinente dice: Art. 173.- Del procedimiento para la realización del Proyecto de Investigación. 6. Una vez que el estudiante culmine con las 400 horas de la Unidad de Titulación Especial destinadas al desarrollo del Proyecto de Investigación, presentará el informe final en tres anillados, uno para el tutor y los dos para los miembros del Tribunal designados por el H. Consejo Directivo, para su revisión, autorización y sustentación del trabajo de investigación... 7. El tutor y los miembros del tribunal del proyecto de investigación en un término de ocho días de haber receptado el proyecto final por parte del estudiante, emitirán el dictamen de conformidad y la calificación del proyecto escrito al coordinador de la Unidad de Titulación Especial de la carrera en los formatos establecidos. De haber observaciones por parte de los miembros del tribunal, el estudiante en el término de ocho días siguientes deberá realizar las correcciones necesarias y remitir nuevamente para obtener el dictamen de conformidad. De lo expuesto anteriormente y en cumplimiento del reglamento me permito remitir a Usted el Proyecto de Investigación presentado por el Señor: INCA URQUIZO DARIO JAVIER, estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial, con la finalidad de que se sirva emitir el dictamen de conformidad y la calificación del proyecto escrito dirigida al coordinador de la Unidad de Titulación Especial (Ingeniera Patricia Chiriboga Zamora).

Que, el Código Orgánico Administrativo Art. 22 establece que los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior Art. 5 literal c), consagra que son derechos de los estudiantes "(...) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución";

Que, el Artículo 6 del Reglamento de titulación especial para carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos dispone: *"Matricula para la Unidad de Titulación Especial. - Los estudiantes que cursen el último nivel de la carrera o hayan culminado la malla curricular, para desarrollar la modalidad de titulación deberán matricularse obligatoriamente en la unidad de titulación especial. Para el efecto se aplican los siguientes casos: a. Aquellos estudiantes que cursen el último nivel deberán matricularse en la unidad de titulación Especial para desarrollar y aprobar la modalidad de titulación escogida. En caso de que no culminen en el último nivel de la carrera, tendrán un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos periodos académicos ordinarios consecutivos, para lo cual, deberán solicitar al Decano, las correspondientes prórrogas. Los estudiantes que se matricularon en la Unidad de Titulación Especial cursando el último nivel de la carrera, y reprobren una o varias asignaturas no podrán continuar su proceso de titulación hasta que finalicen la malla curricular. b. Aquellos estudiantes que terminaron la malla curricular y no iniciaron el proceso de titulación, deberán solicitar al Decano la correspondiente prórroga y matricularse en la Unidad de Titulación Especial, para desarrollar y aprobar la modalidad de titulación escogida dentro de ese periodo académico pudiendo solicitar un plazo adicional el equivalente a un periodo académicos ordinarios consecutivo. ... "En todos los casos descritos, el primer periodo adicional no requerirá de pago por concepto de matrícula*



o arancel ni valor similar. De hacer uso del segundo periodo requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, que establezca el Reglamento Aplicación de la Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH vigente."

Del presente caso se observa y analiza que el estudiante Inca Urquizo Dario Javier, consta en el sistema SICOA con una matrícula en Titulación en TIT mayo – octubre 2021 en proceso, en la Unidad de Titulación 2 prorroga actualización, que fue tramitada desde secretaría de Carrera el 21 de junio del 2021 conforme así se menciona en el oficio 0370-D-FCPYA-TELETRABAJO-UNACH-2022, de 3 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Patricio Sánchez Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y oficio 189-TELETRABAJO-DCIO-UNACH-2022 suscrito por el Director de la Carrera, esa matrícula fue realizada sin tomar en consideración la situación académica del estudiante ya que estaba próximo a defender el trabajo de titulación y como consta de los antecedentes lo realiza el 01 de julio del 2021, es decir, se le otorgo matrícula sin tomar en cuenta el proceso académico que estaba cursando, lo que provoco que se generen procesos de cobro por una matrícula que no debió realizarse. En aplicación a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo Art. 22, Ley Orgánica de Educación Superior Art. 5 literal c), y Art. 6 del Reglamento de titulación especial para carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos que disponen la no afectación por error administrativo, la garantía de derechos y en qué casos aplica la matrícula para la Unidad de Titulación Especial tomando en consideración los antecedentes, de debe manifestar que se produce un error de índole administrativo desde la carrera, ya que no se está observando ni aplicando lo que se encuentra establecido por las normas y el debido proceso que se debe dar en estos casos. Es necesario que los informes contengan una explicación detallada y razonada de los antecedentes para saber cuál es la justificación para que se de paso a estos procesos académicos que se están ejecutando y aplicando desde Dirección de Carrera.

Con lo expuesto y con el fin de garantizar la aplicación de las normas en los procesos académicos de los estudiantes esta comisión de conformidad a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: **AUTORIZAR** la eliminación de la matrícula del periodo académico mayo – octubre 2021 ya que la misma se encuentra EN PROCESO y no existe afectación a la situación académica del estudiante, mismo que ya se encuentra graduado.

Segundo: **SUGERIR** a la Carrera realizar un seguimiento adecuado de los procesos de titulación, ya que al mismo tiempo se realizan dos procesos para el mismo estudiante: atender el pedido de matrícula en titulación y atender a su proceso de defensa de tesis.

2.5 APROBACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO 2022 -DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Se conoce el oficio 0694-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 069-CGA-ORD-08-03-2022:



Considerándose, que, en oficio 0470-DA-UNACH-2022, de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico, se remite el Plan de capacitación del profesorado 2022, y se solicita: "...se sirva autorizar el mismo y a través de su digno intermedio dar el trámite que corresponda, para su aprobación por las demás instancias correspondientes"

Que, el Art. 18 literal c) y e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste entre otras de la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y la libertad de gestionar sus procesos internos.

Que, Art. 161 numeral 6 de las atribuciones de Comisión General Académica establece entre otras: *"Definir los campos de conocimiento para el perfeccionamiento del personal académico en lo referente a capacitación y actualización científica;..."*

Con lo expuesto y ante el requerimiento de la Dirección Académica, de conformidad a las disposiciones de los órganos de control y con la finalidad de garantizar un adecuado cumplimiento normativo bajo los parámetros legales dispuestos, es decisión de esta Comisión General Académica, de acuerdo a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR Plan de capacitación del profesorado 2022.

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario para aprobación del Plan de capacitación del profesorado 2022.

2.6 APROBACIÓN DE PERFILES PARA JORNADAS DE CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO MARZO ABRIL 2022-DIRECCIÓN ACADÉMICA:

Se conoce el oficio 0695-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 070-CGA-ORD-08-03-2022:

Considerándose, que, en oficio 0457-DA-UNACH-2022, de 04 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Danny Velasco Silva, Director Académico, se proponen los cursos FORMACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LÍNEA con una duración de 120 horas, para los cuales según los contenidos a impartir es necesario contar con facilitadores que cumplan el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA



Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo de conocimiento específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o Educación, reconocido e inscrito por la SENESCYT.

Grado académico de maestría o especialidad en el campo de conocimiento específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o Educación, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT.

Grado académico de tercer nivel en el campo de conocimiento específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) o Educación, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT.

Condiciones

El profesor deberá obligatoriamente tener un título ya sea de tercer, cuarto nivel o doctorado en el área de Educación y otro de cualquier nivel en el área de las TIC.

El título de doctorado no es obligatorio, pero si el de cuarto nivel.

Con base a lo antes mencionado se requiere que por su intermedio se realice la gestión para la verificación de estos perfiles dentro de los profesores titulares de la institución con el fin de solicitar su colaboración como facilitadores en los cursos a realizarse dentro de las Jornadas de Capacitación del Profesorado marzo - abril 2022.

Además, con el fin de que exista la posibilidad de contratar facilitadores (Profesores ocasionales de la UNACH) para los cursos antes mencionados en caso de que dentro de la planta docente no existan profesores que cumplan el perfil requerido, se realizó una propuesta de un Instructivo de selección de facilitadores para los cursos: *"Formación Docente en Educación Superior en Línea"*, dentro de las Jornadas de Capacitación del Profesorado, el cual se le remite para su revisión y de ser el caso se remita a Comisión Académica para la debida aprobación.

Que, el instructivo de selección de facilitadores para los cursos: *"formación docente en educación superior en línea"*, dentro de las jornadas de capacitación del profesorado; es un instrumento de carácter técnico que contiene directrices que establecen el procedimiento de selección de facilitadores.

Que, Artículo 20 literal g) del Reglamento de gestión organizacional por procesos señala: *"Son deberes y atribuciones de la Dirección Académica: g. Formular lineamientos y criterios que normen el proceso de capacitación de los docentes de la UNACH..."*

Que, el Art. 1 de la Norma técnica para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional de la Universidad Nacional de Chimborazo tiene por objeto establecer las directrices para la elaboración, reforma y derogatoria de la normativa institucional.



Que, el Art. 18 literal c) y e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste entre otras de la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y la libertad de gestionar sus procesos internos.

Con los antecedentes expuestos y ante el requerimiento de Dirección Académica, conforme la documentación habilitante que se presenta y tras el análisis realizado, se debe aclarar que el instructivo de selección de facilitadores para los cursos: *"formación docente en educación superior en línea"*, dentro de las jornadas de capacitación del profesorado es un instrumento de evaluación que permitirá la selección de facilitadores conforme el cumplimiento de parámetros establecidos, por lo tanto, no se trataría de una normativa institucional, que deba ser revisada en función del ordenamiento jurídico nacional e interno para que se establezca una estructura en razón de los procedimientos, productos y servicios declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad dispuestos en el Estatuto, Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP) , con lo expresado de conformidad a las disposiciones de los órganos de control y con la finalidad de garantizar un adecuado cumplimiento normativo bajo los parámetros legales dispuestos, es decisión de esta Comisión General Académica, de acuerdo a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR la propuesta de Instructivo de selección de facilitadores para los cursos: *"formación docente en educación superior en línea"*, dentro de las jornadas de capacitación del profesorado.

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario para aprobación de la propuesta de Instructivo de selección de facilitadores para los cursos: *"formación docente en educación superior en línea"*, dentro de las jornadas de capacitación del profesorado.

Tercero: SOLICITAR al Vicerrectorado Académico, conforme el requerimiento de la Dirección Académica, la gestión para la verificación de perfiles dentro de los profesores titulares de la institución con el fin de solicitar su colaboración como facilitadores en los cursos a realizarse dentro de las Jornadas de Capacitación del Profesorado marzo - abril 2022.

2.7 PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2º PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022 CARRERA DE LABORATORIO CLINICO (R)

Se conoce el oficio 676- VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 064-CGA-ORD-08-03-2022:



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que a través de oficio 676-VAC-UNACH-2022 de 07 de marzo de 2022 suscrito por la Ing. PhD Lida Barba Maggi Vicerrectora Académica remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0221-OF 04-03-2022 enviado por la Facultad de Ciencias de la Salud, en relación al pedido de análisis del plan de contingencia para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea - período académico 2021- 2S período intersemestral abril 2022, se pone en consideración los siguientes antecedentes:

Que, en oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-0221-OF de 4 de marzo 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la facultad de Ciencias de la Salud se indica: "(...) me permito trasladar el oficio No. 0210-SD-FCS-UNACH-2021, con la finalidad de solicitarle comedidamente sea considerado dentro de la agenda de Comisión General Académica, para análisis y resolución, el PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2S PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022, propuesto por la carrera de Laboratorio Clínico. Cabe mencionar que el plan constituye un periodo intersemestral; por tanto, no implica la creación de un periodo extraordinario, ingreso de calificaciones, o presupuesto adicional, debido a que, esta actividad se realizará con docentes titulares. En caso de contar con la autorización para su ejecución, se reforzará la práctica de los periodos ejecutados de manera virtual en el periodo 2021-2S, de esta manera se afianza el logro de los resultados de aprendizaje práctico. Nuestro compromiso continúa, para que, durante el ingreso de los señores estudiantes, a dicha actividad, se aplique lo dispuesto en el Plan Institucional de Retorno Seguro en lo que se refiere a la aplicación de las normas de bioseguridad y el procedimiento respectivo, cabe mencionar que el desarrollo del presente periodo intersemestral estuvo incluido en la propuesta de retorno y aprobada para la Facultad de Ciencias de la Salud en el presente periodo académico."

Que, en oficio 0210-SD-FCS-UNACH-2022 de 2 de marzo de 2022 suscrito por la Lcda. Mónica Valdiviezo Maygua Subdecano de la facultad de Ciencias de la salud se menciona: "(...) pongo a su disposición el PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2S PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022, propuesto por la carrera de Laboratorio Clínico, el plan constituye un periodo intersemestral que no implica la creación de un periodo extraordinario o ingreso de calificaciones; por otra parte, no se requiere un presupuesto adicional debido a que se realizará con docentes titulares. Con su ejecución de reforzará la práctica de los periodos ejecutados de manera virtual en el periodo 2021-2S, de esta manera se afianza el logro de los resultados de aprendizaje práctico. Una vez firmado en los 2 documentos adjuntos, solicito de la manera muy comedida se remita a Vicerrectorado Académico para su aprobación en Comisión General Académica, para el ingreso de los señores estudiantes se aplicará lo dispuesto en el Plan Institucional de Retorno Seguro en lo que respecta a la aplicación de las normas de bioseguridad y el procedimiento para el ingreso de los señores estudiantes, cabe mencionar que el desarrollo del presente periodo intersemestral estuvo incluido en la propuesta de retorno que fue aprobada para la Facultad de Ciencias de la Salud en el presente periodo académico."



Secretaría
Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Art. 18 literales c) y e) de la Ley Orgánica de Educación Superior "(...) *La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior entre otros consiste en: La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y La libertad para gestionar sus procesos internos; ...*"

Que, en Art. 3 del Estatuto Institucional se establece son atribuciones de Comisión General Académica entre otras "(...) *Ejercer como órgano consultivo respecto al proceso de gestión de la formación;*"

Que, el Artículo 3 literal f) del Reglamento de régimen académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo indica: "(...) *Plan de contingencia: Es un instrumento de gestión académica que contiene un conjunto de directrices y actividades tendientes a garantizar la culminación de estudios de los estudiantes que sean parte una carrera, la cual, por decisión institucional, justificadamente y de manera progresiva se encuentren en proceso de cierre. ...*"

De los antecedentes expuestos en líneas anteriores, en atención a la libertad que se concede en razón de la autonomía universitaria para elaborar planes y programas de estudio y gestión de procesos internos, acorde a las necesidades académicas que como institución de educación superior se ejecuta; tomando en cuenta el requerimiento realizado por parte de la Facultad de Ciencias de la salud y de la Carrera de Laboratorio Clínico para el análisis del PLAN DE CONTINGENCIA PARA REFUERZO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LÍNEA - PERÍODO ACADÉMICO 2021- 2S PERÍODO INTERSEMESTRAL ABRIL 2022, y de la revisión realizada al plan el cual describe las asignaturas con sus componentes de aprendizaje, la descripción micro curricular de las asignaturas, el objeto del plan de contingencia y otros componentes que tienden a garantizar la culminación de estudios de los estudiantes de la carrera de Laboratorio Clínico (R) que se encuentren en proceso de cierre, al amparo de las atribuciones conferidas a este organismo y en atención al requerimiento y las normas jurídicas mencionadas con la finalidad de garantizar la ejecución de los procesos académicos cumpliendo el principio de calidad que debe regir en la actuación administrativa y satisfacer oportunamente las necesidades y expectativas estudiantiles es menester validar el presente instrumento.

Con lo expuesto en base a los antecedentes señalados la Comisión General Académica, de acuerdo a la norma jurídica citada y a las atribuciones determinadas en el artículo 161 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: VALIDAR Y ACOGER el Plan de Contingencia para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea - periodo académico 2021- 2s periodo intersemestral abril 2022. de la Carrera de Laboratorio Clínico, el mismo que no requiere periodo extraordinario.

Segundo: REMITIR a Consejo Universitario el Plan de Contingencia para refuerzo de la práctica formativa de las asignaturas impartidas en línea - periodo académico 2021- 2s



período intersemestral abril 2022 de la Carrera de Laboratorio Clínico juntamente con el informe emitido por parte de Vicerrectorado Administrativo.

3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las siguientes resoluciones de Consejo Universitario:

RESOLUCIÓN 0042-CU-UNACH-02-03-2022: INFORMES SITUACIÓN ACADÉMICA SRTA. MARÍA GABRIELA MOYA PALACIOS, ESTUDIANTE CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

RESOLUCIÓN 0043-CU-UNACH-SE-ORD-02-03-2022: PLANES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

4.- ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto.

HORA DE CLAUSURA: 11h25.

Para constancia de lo actuado, suscribimos la presente acta.

(Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA

